

RESOLUCIÓN N° E0739

SANTIAGO, 03 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en D.U. N° 542 de 2020, D.U. N° 1937 de 1983, D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 y Resolución N° 8, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 15 de mayo de 2020, se ha suscrito un Subcontrato de Prestación de Servicios, por una parte, UNIVERSIDAD DE CHILE (IDIEM - FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS), Rut. N° 60.910.000-1, representada por el Director del IDIEM, don Fernando Yáñez Uribe, cédula nacional de identidad N° 3.805.565-6, quien actúa en razón de las facultades otorgadas en la Resolución N° 00701 de 1991 del Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas y su nombramiento como Director del Centro consta en el Decreto Universitario N° 1546 de 2005; y por otra, JRI INGENIERÍA SpA, Rut N° 96.611.930-6, representada por don Iván Rayo Villanueva, cédula nacional de identidad número 12.660.143-3, quien actúa en razón de las facultades otorgadas en escritura pública de fecha 29 de diciembre de 2016, Repertorio N° 5145, otorgada en Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

2. Que, el objeto del Subcontrato celebrado es la prestación de los servicios denominados "Evaluación de daños estructurales por incendio en marquesina garita Minera Los Pelambres", que está desarrollando la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través de su Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM), en favor de JRI INGENIERÍA SpA.

3. Que, el servicio en cuestión se encuentra actualmente en ejecución, a contar del día 16 de junio de 2020, conforme acta de inicio de servicios adjunta, proyectándose que este se mantenga hasta 21 días corridos desde que personal de IDIEM se encuentra acreditado por Minera Los Pelambres, tal como se indica en la cláusula 6° del contrato en cuestión. .

RESUELVO:

1. Apruébese con esta fecha el Subcontrato suscrito entre Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) e JRI INGENIERÍA SpA, ambos ya individualizados.

2. Téngase presente que JRI INGENIERÍA SpA pagará a la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) el monto de UF 1.510.- (mil quinientas diez Unidades de Fomento), exento de IVA.

3. Considérese que el respectivo instrumento en que consta el Subcontrato pasa formar parte de la presente Resolución Exenta, así como sus anexos.



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

4. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 "Ingresos de Operación", punto 1.1 "Venta de Bienes y Servicios", del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Contraloría Universitaria
Dirección Económica y Administrativa FCFM
IDIEM
PFV/DCP